

**ACTA QUE SE LEVANTA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA ETAPA 5, CONSISTENTE EN LA EMISION DEL FALLO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, RELATIVO AL CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO NÚMERO ASTEPA- 02/2023 CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE ALCANTARILLADO (COLECTOR 12") PARA EL SERVICIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ.**

Siendo las **09:00** nueve horas del día **08** ocho de **diciembre** del año **2023** **dos mil veintitrés** en la Sala de Juntas del Organismo Público Descentralizado Denominado **AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN**, por sus siglas **ASTEPA**, ubicada en la finca marcada con el número **60** sesenta de la Avenida **GONZÁLEZ GALLO** de la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos y demás relativos y aplicables de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con lo establecido en la invitación y las bases de la convocatoria se dio inicio con la **ETAPA 4 CUATRO** del concurso simplificado sumario, se dio inició con la **RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, estando presentes por parte del convocante: el **L.A. JOSE LUIS GOMEZ MARTÍN** DIRECTO GENERAL, **L.A. RAYMUNDO LOPEZ VERA** SUBDIRECTOR, **ING. FABRICIO DE LA MAR GUTIERREZ** COORDINADOR DE PLANEACIÓN y por el Órgano de Control Interno del Municipio el **L.A. JOSÉ ALFREDO MARTINEZ IBARRA**, CONTRALO MUNICIPAL; por parte de los concursantes no se presentó ninguno de los convocados sin que por ello se invalide la emisión del presente fallo, puesto que en los términos de las bases del concurso, no es obligación de los concursantes presentarse a la presente etapa.

La celebración de la etapa número 5 del concurso de obra, **EMISION DEL FALLO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**, comenzó con la bienvenida por parte del **L.A. JOSE LUIS GOMEZ MARTÍN** DIRECTO GENERAL.

Acto seguido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 78, 79 y demás relativas y aplicables de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 92 de su reglamento, concordancia con lo establecido en la invitación y las bases de la convocatoria, se analizaron todas y cada una de las propuestas resultando:

RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESCARTARON, POR INCUMPLIR CON VARIOS DE LOS PUNTOS INDICADOS EN LA CONVOCATORIA;

- **INFRADELL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.** representado en este acto por ALONSO SAMUEL CORONADO BARAJAS mediante carta poder otorgada por Marcos Antonio Rodríguez Reynaga por un monto de \$6'633,373.52 seis millones seiscientos treinta y tres mil trescientos setenta y tres pesos 52/100 moneda nacional I.V.A. incluido. De la revisión y análisis de la propuesta se advierte que incumple con las fracciones I, II y IV del punto 27 de las bases del concurso, así mismo del análisis de la propuesta técnica se advierte que incumple con el documento técnico AT2 del punto 16 de las bases del concurso, por lo que, al no acreditar que cuenta con la maquinaria, herramienta y demás recursos necesarios para ejecutar la obra, en consecuencia se concluye que dicho concursante, no acredita ser técnicamente solvente para hacer frente y ejecutar los trabajos materia del presente concurso. Por las razones antes mencionadas, SE DESHECHA SU PROPUESTA.

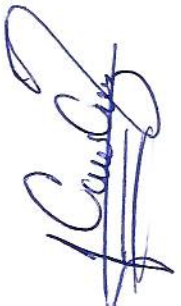
- **FRAGMENTO 622 S.A. DE C.V.** representado en este acto por Juan Luis Gutiérrez Muñoz por un monto de \$7'351,400.19 siete millones trescientos cincuenta y unos mil cuatrocientos pesos 19/100 moneda nacional, I.V.A. incluido. De la revisión y análisis de la propuesta se advierte que incumple con el documento técnico AT2 del punto 16 de las bases del concurso, por lo que, al no acreditar que cuenta con la maquinaria, herramienta y demás recursos necesarios para ejecutar la obra, en consecuencia, se concluye que dicho concursante, no acredita ser técnicamente solvente para hacer frente y ejecutar los trabajos materia del presente concurso. Finalmente, del análisis a la propuesta económica se advierte que la misma se excede del monto máximo presupuestado para la ejecución de dicha obra el cual es por la cantidad de \$7'120,000.00 (Siete Millones ciento veinte mil pesos 00/100 moneda nacional) Por las razones antes mencionadas, SE DESHECHA SU PROPUESTA.

- **TRABEM CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.** representado en este acto por Alfredo Gutiérrez Anaya mediante carta poder otorgada por Rodrigo Loza Camarena. por un monto de **\$6'956,957.01 seis millones novecientos cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y siete pesos 01/100 moneda nacional, IVA incluido.** De la revisión y análisis de la propuesta se advierte que incumple con los documentos técnicos AT2 y AT3 del punto 16 de las bases del concurso, por lo que, al no acreditar que cuenta con el personal adecuado y calificado, así como la maquinaria, herramienta y demás recursos necesarios para ejecutar la obra, en consecuencia, se concluye que

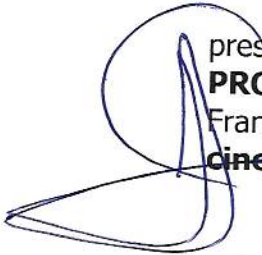
dicho concursante, no acredita ser técnicamente solvente para hacer frente y ejecutar los trabajos materia del presente concurso. Por las razones antes mencionadas, SE DESHECHA SU PROPUESTA.

Página | 3

- **ING. ESTEBAN LORENZO BAEZ GOMEZ.** por un monto de \$7'273,246.62 siete millones doscientos setenta y tres mil doscientos cuarenta y seis pesos 62/100 moneda nacional, I.V.A. incluido. De la revisión y análisis de la propuesta se advierte que técnica y documentalmete cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria, por lo que técnicamente dicha propuesta se considera solvente, sin embargo, del análisis a la propuesta económica se determina que la misma se excede del monto máximo presupuestado para la ejecución de dicha obra el cual es por la cantidad de \$7'120,000.00 (Siete Millones ciento veinte mil pesos 00/100 moneda nacional) Por las razones antes mencionadas dicha propuesta económicamente se considera insolvente por lo que SE DESHECHA SU PROPUESTA.
- **GOVEL PROYECTOS ARQUITECTONICOS S.A. DE C.V.** representado en este acto por Francisco Gómez Velázquez, por un monto de \$7'050,000.32 siete millones cincuenta mil pesos 32/100 moneda nacional I.V.A. incluido. De la revisión y análisis de la propuesta se advierte que técnica y documentalmete cumple con todos los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, así mismo, del análisis a la propuesta económica se determina que la misma no excede del monto máximo presupuestado para la ejecución de dicha obra el cual es por la cantidad de \$7'120,000.00 (Siete Millones ciento veinte mil pesos 00/100 moneda nacional) Por las razones antes mencionadas SE CONSIDERA TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE LA PROPUESTA.



### **FALLO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**



Una vez analizadas la totalidad de las propuestas presentadas se emite el presente **FALLO Y SE ADJUDICA EL CONTRATO** a favor de **GOVEL PROYECTOS ARQUITECTONICOS S.A. DE C.V.** representado en este acto por Francisco Gómez Velázquez, por un monto de **\$7'050,000.32 siete millones cincuenta mil pesos 32/100 moneda nacional I.V.A. incluido.**

Lo anterior es así puesto que se consideró que dicha propuesta fue la solvente más baja, ya que, a criterio del licitante, dicha propuesta ha cumplido a



satisfacción con todos los requisitos y criterios mencionados en la convocatoria y sus bases de acuerdo con las necesidades del organismo de **ASTEPA**. La notificación del presente fallo, se realizará a la totalidad de los concursantes en los términos de ley; así mismo, la firma del contrato se realizará de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria. Dicho fallo tiene carácter de inapelable.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las **10:10** diez horas con diez minutos del día de su inicio, se dio por terminada la presente etapa de **FALLO Y ADJUDICACIÓN**, y se cierra en acta en 4 cuatro fojas útiles impresas por una sola de sus caras y firmando de conformidad quienes en ella intervinieron.


**POR EL CONVOCANTE:**



**L.A. JOSE LUIS GÓMEZ MARTÍN**  
Directo General



**L.A. RAYMUNDO LOPEZ VERA**  
Subdirector



**ING. FABRICIO DE LA MAR GUTIERREZ**  
Coordinador de Planeación



**L.A. JOSÉ ALFREDO MARTINEZ IBARRA**  
Por el Órgano de Control Interno del Municipio.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL ACTA QUE SE LEVANTA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA ETAPA 5, CONSISTENTE EN LA EMISIÓN DEL FALLO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, RELATIVO AL CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO NÚMERO ASTEPA- 02/2023 CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE ALCANTARILLADO (COLECTOR 12") PARA EL SERVICIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ.